NÚMERO DE EXPEDIENTE: 06/24
ASUNTO: DIETAS DE TRANSPORTE (TAXI O VTC)

Se ha presentado el día 23/03/2024, una Solicitud de acceso a la información pública, la cual se registra de entrada el día 10/04/2024, con el número 11/2024, en el Registro de la Asesoría Técnica – Unidad de Información de la Asamblea. Se aplican la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid; y las Normas para la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno a la actividad de la Asamblea sujeta a Derecho Administrativo*. En virtud de estas normas se inicia el Expediente 06/24 en cuya solicitud se pide lo siguiente:

> **Información que solicita:** «*Quisiera saber el gasto que ha tenido el diputado Santiago Eduardo Gutiérrez Benito en dietas de transporte durante las legislaturas X, XI, XII y XIII hasta los últimos datos disponibles desglosando por año, (Taxi o VTC), el coste total de todos los desplazamientos y el coste de cada uno de ellos.*»

Analizada la solicitud –que ha quedado identificada en el párrafo primero de la presente Resolución–, siguiendo las causas de inadmisión reguladas en el artículo 18 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, y, en el artículo 10 de las citadas *Normas de la Asamblea*, se ha inferido que **la solicitud es admisible a trámite**.

Así mismo, a la vista del Informe de la Dirección de Gestión Administrativa, así como de la Propuesta de la Unidad de Transparencia, **se estima la Solicitud** y, en consecuencia, se adopta la presente

RESOLUCIÓN

por la que se aporta al interesado la siguiente información:

La cuantía correspondiente al gasto de taxi autorizado para los Diputados está disponible en la Página Web de la Asamblea de Madrid en el apartado Diputados/Régimen económico y protección social:

https://www.asambleamadrid.es/composicion/diputados/regimen-economico-social

El desglose solicitado podría vulnerar el derecho a la protección de datos del diputado al poder deducirse del mismo sus desplazamientos.

En la Sede de la Asamblea de Madrid, a 6 de mayo de 2024

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Tatiana Recoder Vallina

Firmado digitalmente por Tatiana Recoder Vallina
Fecha: 2024.05.06 14:33:46 +02'00'

FDO.: TATIANA RECODER VALLINA

Contra la presente Resolución cabrá interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial, recurso ante la Mesa de la Asamblea de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de las Normas para la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno a la actividad de la Asamblea sujeta a Derecho Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.